



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII

Martes, 21 de marzo de 1989. — Número 57

Página 773

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuestos. — Recaudación de tributos de las zonas de Santander y Laredo. Deudores a la Hacienda Regional ..... 774

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Convenio colectivo de Almacenistas de Coloniales de Cantabria . 775
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Recaudación Ejecutiva de Torrelavega: Notificación de apremio a deudores con domicilio desconocido ..... 776
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expediente alta tensión número 20/89 ..... 777

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- Ampuero. — Bases para la oposición libre de una plaza de auxiliar administrativo ..... 777
- Medio Cudeyo. — Bases que han de regir para la provisión de tres puestos de trabajo laborales de conservación y mantenimiento de viales y espacios de uso público, y para un puesto de trabajo laboral de cometidos múltiples ..... 779
- Comillas. — Elección y propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de esta demarcación territorial, de vecinos de este municipio, para ocupar los cargos de juez de Paz titular y juez de Paz sustituto, de esta circunscripción ..... 782

#### 2. Subastas y concursos

- Cartes. — Subasta de madera de eucalipto ..... 782
- Ampuero. — Subasta de aprovechamientos forestales ..... 782

- Valderredible. — Subasta de aprovechamientos forestales ..... 783

#### 3. Economía y presupuestos

- Castro Urdiales. — Expediente ejecutivo de apremio a deudores ..... 784
- Mazcuerras. — Modificación e imposición de ordenanzas ..... 785
- Mancomunidad de Campoo-Cabuérniga. — Normas de aprovechamiento de pastos y leñas . 786
- Bárcena de Cicero. — Impuesto de circulación de vehículos, así como otras tasas ..... 786
- Campoo de Yuso. — Ordenanza para el aprovechamiento de pastos ..... 786
- Villacarriedo. — Modificación de ordenanzas fiscales ..... 786
- Ribamontán al Monte. — Impuesto de circulación de vehículos ..... 786
- Reocín. — Impuesto de circulación de vehículos . 786
- Enmedio. — Impuesto de circulación de vehículos ..... 786
- Luena. — Impuesto de circulación de vehículos . 787

#### 4. Otros anuncios

- Santander. — Licencia para instalar un ascensor . 787
- Pielagos. — Licencia para ampliación de industria . 787
- Potes. — Licencia para carnicería ..... 787

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Magistratura de Trabajo Número Cinco de Vigo. — Expediente número 102/87 ..... 787
- Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expedientes números 1.741/88 y 2.079/88 . 787
- Juzgado de Distrito Número Tres de Santander. — Expedientes números 1.685/87 y 756/88 ..... 788

### V. ANUNCIOS PARTICULARES

- Notaría de doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas. — Acta para aprovechamiento de aguas públicas ..... 788



# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

#### Recaudación de Tributos de la Zona de Santander

##### EDICTO

Don JAVIER FRANCISCO GUTIERREZ MIGUEL, Recaudador de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, en la Zona de Santander.

HAGO SABER: Que resultando desconocidos los domicilios y los paraderos de los deudores a la Diputación Regional de Cantabria, que a continuación se expresan, por los conceptos que se citan y ejercicios correspondientes, se les requiere para que en el plazo de OCHO DIAS contados desde el siguiente al de la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en el Tablón de Anuncios de los Excmos. Ayuntamientos de Santander, Santa Cruz de Bezana, Ribamontán al Monte, Pielagos, Camargo, Medio Cudeyo, Castañeda, Entrambasaguas y Liérganes, comparezcan por sí o por sus representantes legales en esta Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria a fin de darse por notificados, o señalen domicilio, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en REBELDIA y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación vigente, en armonía con los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al mismo tiempo se les requiere para el pago de los débitos apremiados con el recargo del VEINTE POR CIENTO (20%) de apremio, a tenor de los artículos 91 y 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra esta notificación pueden aducirse los siguientes recursos: de REPOSICION, en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería General de la Diputación Regional de Cantabria, o de RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, también en el de quince días hábiles, ante la Junta Económico-Administrativa de Cantabria, ambos plazos contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y de su publicación y exposición en los Tablones de Anuncios de los Excmos. Ayuntamientos anteriormente citados.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

##### DEUDORES

ABASCAL ORTIZ, Germán: Impt. de Transmisiones.- Año 1.974.- Ptas. 29.645.  
 APARICIO GARCIA, Tomás: Licencia Fiscal.- Año 1.987.- Ptas. 4.990.  
 B A S F I L, S.C.L.: Impt. de Transmisiones y A.J. - Año 1.984.- Ptas. 2.065.  
 BERMEO CASTRILLO, Ana Isabel: Impt. de Transmisiones.- Año 1.988.- Ptas. 15.455.  
 CRUZ RIO, Francisco: Impt. de Transmisiones.- Año 1.984.- Ptas. 16.228.  
 C U D E L L O, S. L.: Sanción Comercio Interior.- Año 1.986.- Ptas. 25.000.  
 ESSES COMERCIAL, S. A.: Sanción de Trnsportes.- Año 1.986.- Ptas. 1.000.  
 FREIRE AJA, Manuel: Sanción Sanidad Animal.- Año 1.985.- Ptas. 75.000.  
 GALIANO ARROYO, Fernando: Impuesto Agua y Basuras.- Varios años.- Ptas. 28.658.  
 GALIANO ARROYO, Fernando: Impuesto Circulación Vehículos.-V. Años.-Ptas.15.218.  
 GERMAN RODRIGUEZ, Manuel: Impuesto Agua y Basuras.- Varios Años.- Ptas. 34.088.  
 GONZALEZ CAVIA, Angel: Multa Ley de Caza.- Año 1.987.- Ptas. 5.000.  
 GONZALEZ ROSA, Florentino: Lujo-Vehículos.- Año 1.983.- Ptas. 15.600.  
 HERNANDEZ VICENTE, Francisco: Impt. de Transmisiones.- Año 1.985.- Ptas. 5.494.  
 Herrera Franco, José F.: Multa de Transportes.- año 1.984.- Ptas. 10.000.  
 HIJOS DE FERMIN DIESTRO: Sanción Comercio Interior: Año 1.983.- Ptas. 25.000.  
 HIJOS DE FERMIN DIESTRO: Sanción Comercio Interior: Año 1.984.- Ptas. 25.000.  
 HIPERMERCADOS CANTABROS, S. A.: Sanción de Comercio: Año 1.984.- Ptas. 40.000.  
 HOZ HERGUEDAS, Javier: Sanción Comercio Interior: Año 1.984.- Ptas. 15.000.  
 HOZ HERGUEDAS, Javier: Sanción Comercio Interior: Año 1.984.- Ptas. 10.000.  
 IBANEZ CULLIA, Alejandro: Impt. de Transmisiones.- Año 1.984.- Ptas. 12.880.  
 IBASETA PEÑA, José Manuel: Sanción de Transportes.- Año 1.984.- Ptas. 10.000.  
 IGLESIAS RODRIGUEZ, Juan-Luis: Impt. de Transmisiones.- Año 1.985.- Ptas. 8.286.  
 IRIZABAL VALDIVIELSO Juan-José: Transmisiones: Año 1.983.- Ptas. 4.238.  
 JUNQUERA GARCIA, Luis: Impt. de Transmisiones: Año 1.985.- Ptas. 1.550.  
 LAFUENTE MONTES, Manuel: Sanción de Transportes: Año 1.986.- Ptas. 2.000.  
 LANUZA NACARINO, Juan-Antonio: Casas Hospital Tenerife.- Año 1985.- Ptas. 9.350.  
 LOPEZ FERNANDEZ, Serafin: Sanción Comercio Interior: Año 1987.- Ptas. 30.000.  
 LOPEZ GOMEZ, Manuel: Sanción de Comercio Interior: Año 1.984.- Ptas. 10.000.  
 LOSADA ENRIQUEZ, Rosa M.: Impt. de Transmisiones: Año 1.983.- Ptas. 34.840.  
 MAFRISA CANTABRIA, S. A.: Sanción de Comercio: Año 1.987.- Ptas. 100.000.  
 M A T A V I L, S. L.: Sanción Comercio Interior: Año 1.985.- Ptas. 100.000.  
 MONTES MEDINA, Ricardo: Sanción Comercio Interior: Años 86 y 86.- Ptas. 50.000.  
 NIETO DIAZ DE VELASCO, Adolfo: Impt. de Lujo: Tenencia.- Año 1984.- Ptas. 3.675.  
 NORIEGA SANCHEZ, Rafael: Sanción de Transportes.- Año 1.986.- Ptas. 25.000.  
 PEREIRA HORMAECHEA, M. Angeles: Sanción Comercio y Consumo.- Año 1986.- Ptas. 25.000.  
 PEREZ SETIEN, Hipólito: Sanción de Agricultura.- Año 1.984.- Ptas. 17.500.  
 PEREZ SETIEN, Hipólito: Sanción Sanidad Animal.- Año 1.985.- Ptas. 50.000.  
 PEÑERA RUIZ, Salvador: Licencia Fiscal: Años 86, 87 y 88.- Ptas. 29.762.  
 ORTIZ GOMEZ, María Josefa: Licencia Fiscal.- Años 87 y 88.- Ptas. 20.258.  
 R I L O, S. A.: Impt. de Transmisiones.- Año 1.984.- Ptas. 4.249.  
 R I L O, S. A.: Impt. de Transmisiones.- Año 1.984.- Ptas. 4.249.  
 SALMON ARCE, José: Obras Públicas y Transportes.- Año 1.987.- Ptas. 100.000.  
 SERVIHOGAR, S. Coop. Ltda.: Licencia Fiscal.- Años 86 y 87.- Ptas. 1.212.

Santander, a 8 de Marzo de 1.989

Al Recaudador.



### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

#### Recaudación de Tributos de la Zona de Laredo

DON CARLOS PEREZ MARTINEZ, Recaudador de Tributos de la Zona de LAREDO.

HAGO SABER: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos que se citan, / se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados / desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios de la Alcaldía de esta capi- / talidad de Zona, comparezcan, por si o por representante, ante esta / Recaudación, a fin de darse por notificados o señalen domicilio; ad- / virtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán de- / clarados en rebeldia y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las noti- / ficaciones en la forma dispuesta en el número 7 del artículo 99 del Re- / glamento General de Recaudación, en armonía con los artículos 281 al 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al propio tiempo, se les requiereal pago de los débitos apremia- / dos, con el recargo correspondiente del 20 por 100, del citado Regla- / mento General de Recaudación.

DEUDOR	CONCEPTO	PESETAS
<b>ARGOÑOS OFICINA DE SANTOÑA</b>		
ARIDOS Y EXCAVACIONES SC	L. FISCAL	10.279
DIAZ EXPOSITO JOSE LUIS	"	10.279
RIVAS BELARRA GERARDO	"	29.762
ZURITA PERPIÑA JUAN	"	59.917
<b>ARNUERO</b>		
AMORES CARRERO ALBERO	"	21.838
PEREZ TORRE JOSE ANTONIO	"	10.378
<b>BARCENA DE CICERO</b>		
CARRETERO FLORENCIA DOLORES	L. FISCAL	32.498
FERNANDEZ PULITO ENRIQUE	"	8.994
LAHOZ VILLAMARIA MANUEL	"	8.994
SOTO REPISO MARA ROSARIO	"	32.500
TALLERES JOSE JAVI CB	"	15.750
PEREZ RIVERO FRANCISCO	COMERCIO INTERIOR	25.000
<b>HAZAS DE CESTO</b>		
AMORRORTU BARROETA LUIS	L. FISCAL	14.534
CAMPO SOTO AGUSTIN	"	41.931
CASTANEDO VELASCO VIDAL	"	17.726
FERNANDEZ LORICER RAMON	"	184.055
MAZAS COBO PILAR	"	77.003
MAZAS GUTIERREZ MARIA TERESA	"	33.577
PIÑA CABREJAS SANTIAGO	"	57.655
PIQUERES MARTINEZ FRANCISCO JAVI.	"	17.726
<b>MERUELO</b>		
CUETO ARCE EMILIO	OBRAS PUBLICAS	290.000
GOMEZ ABASCAL MANUEL	SANCION GANADERIA	10.000
PLAYA DE NOJA S A	LICENCIA FISCAL	26.451
<b>NOJA</b>		
PLAYA NOJA S A	OBRAS PUBLICAS	31.000
PROMOCIONES MONTAÑESAS S A	" "	250.000
RABAGO PEREDA JOAQUIN	" "	50.000



DEDUDOR	CONCEPTO	PESETAS
<b>SANTOÑA</b>		
DUAL RAMIREZ EMILIO	SANCION TRANSPORTES	10.000
IGLESIAS SANTOS ANSELMO	" "	10.000
UWE HILMAR MARTIN KLAUS	TRANSM. Y SANIDAD	8.094
<b>SOLORZANO</b>		
GIOMEZ GARCIA AMELIA	L. FISCAL	29.762
<b>OFICINA DE RAMALES</b>		
ALVAREZ BALDOR ANGEL FRANCISCO	T. PERSONAL	29.543
FUENTES GOMEZ MA CRUZ	"	7.275
ESCRIBANO ULIBARRI JOSE MIGUEL	"	29.543
CORRAL BERNARDEZ ANTONIO	L. FISCAL	50.645
GOICOECHEA PEREDA MILAGROS	L. FISCAL	10.279
GOICOECHEA PEREDA A. RAMON	"	29.762
GOMEZ DIEGO JOSE ANTONIO	"	22.122
GONZALEZ ESPINA ENRIQUE	"	11.225
CANTARECHE ANTI. CANTERAS CALIZA, S.L.		44.315
IRUSTA HOYOS JAVIER	R. EVENTUALES	41.000
PEREZ MAZA JOSE	SRV: ASISTENCIAL	4.550

**OFICINA DE LAREDO**

**IMPUESTO SOBRE LUJO (Embarcaciones)**

DEUDOR	AÑO	LOCALIDAD	IMPORTE PPAL.
ALDAY TORRONTGUEI, Ignacio	1.985	LAREDO	6.000
ALVAREZ TREMOS, Alfonso	"	"	1.050
AMEZAGA GARMENDIA, Jose R.	83/85	"	42.000
ARALUCE LANZAGORTA, Jose Antonio	1.985	"	4.875
ARNAL MARTINEZ, Jose Antonio	1.984	"	700
ASTILLEROS Y CONSTRUCCIONES SA	84/85	"	28.000
BAIGES LABORDA, Alfonso	84/85	"	15.000
BARRUECO DUEÑAS, Alvaro	1.985	"	700
BAYO MENDIETA, Luis Angel	84/85	"	4.900
BENILLA PARDO, Jose Ma.	1.985	"	2.100
CALDERON HERRERO, Germana	1.985	"	5.500
CALENDRE, Jean	81/82	"	18.000
CALLEJA FUICA, Carlos	1.985	"	4.200
CAMPOS GOITIA, Anselmo	82/85	"	4.200
CAMPOS GOITIA, Emilio	81/85	"	145.000
CIGARAN VELAR, Jesus	1.985	"	5.250
ESGUEVILLAS HUERTA, Julia	1.985	"	7.000
FARRE MAYOR, Baldomero	1.985	"	27.500
FONTECILLA HOYO, Gregorio	1.985	"	500
GARAJE ARALAR	82/85	"	11.550
GARCIA LAZCANO, Aurelio	82/85	"	7.350
GIMENO FUNFAURINO, Jose Ramon	1.985	"	1.050
GURRUCHAGA LARROZA, Jose	1.984	"	4.900
HECHT PARDO, Alberto	83/85	"	4.500
ITURBE AROCENA, Ignacio	82/85	"	3.750
IZQUIERDO TORRECILLA, Jose	1.985	"	350
LASO FERNANDEZ, Eusebio	82/85	"	3.000
LEJARZA DIEZ, Jose Ramon	1.984	"	4.200
LINAZA GARZON, Javier E.	83/85	"	2.100
MANTILLA ESTRADA, Cesar	82/85	"	14.000
MAXBE SA	82/85	"	13.500
MONTOYA GARCIA, Asuncion	83/85	"	3.000
NEGRETE ARES, Ma Eugenia	82/83	"	8.110
NIEVA FRANCES, Jose Ramon	84/85	"	3.000
OLASCOAGA BENGUA, Jose Ma	83/85	"	11.775
ORIO VEGAS, Santiago	81/85	"	4.200
PEREZ INIGO BARRIUSO, Jose Luis	1.985	"	1.400
PRADERA SALAZAR, Guillermo	1.983	"	2.500
RUIZ MARTINEZ, Juan Antonio	1.983	"	1.750
SAINZ PARDO, Francisco	1.985	"	2.100
SOLAR SAINZ, Jose	1.984	"	1.000
TALLEDO PALACIOS, Raimundo	1.982	"	500
VIRUMBRALES SUAREZ, Gerardo	83/84	"	2.800

DEUDOR	LOCALIDAD	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE PPAL.
ALONSO ALVAREZ, Angel	LAREDO	Sanid.y Com.	85y87	10.820
GUTIERREZ PORTILLA, Francisco	"	Lujo	1.984	84.029
HERNANDEZ BUSTILLO, Ma Carmen	"	Transmisio.	1.986	42.140
ISA IGLESIAS, Alejandro	"	Transmisio.	1.988	32.531
ISUSI BASURTO, Lorenzo	"	Lujo	1.982	17.100
CRUZ CRUZ, J. Angel	VOTO	Ganadería	1.985	12.500
MARTIN MANZANO, Carlos	"	Lujo	1.986	3.385
OTERO SAN ROMAN, Bernabé	"	Ganadería	1.985	3.500
MARTINEZ DIEZ, Rosario	AMPUERO	Transmisio.	1.989	11.910
LANDALUCE FERNANDEZ, Ana Ma	LIMPIAS	Transport.	1.986	10.000
GARCIA FERNANDEZ, Miguel	COLINDRES	Otr.Prov.	1.986	5.000
PEREZ HELGUERA, Carmelo	"	Ganad.Pesca	1.988	1.500
RUILOBA CASASOLA, Gloria	"	Comercio	1.986	50.000

Laredo, 1 de Marzo de 1.989



EL RECAUDADOR

*[Handwritten signature]*

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

#### Convenio colectivo de Almacenistas de Coloniales de Cantabria

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO

COLECTIVO DE ALMACENISTAS DE COLONIALES DE CANTABRIA

En Santander, siendo las 19:30 horas del día 2 de Febrero de 1.989, se reúnen en el domicilio de Unipymec C/ Cervantes-7 los siguientes miembros de la Comisión Negociadora:

**ASOCIACION DE ALMACENISTAS DE COLONIALES:**

D. MARCELINO DIAZ ESPAÑA

D. JOSE CORDOBA

D. EMILIO GONZALEZ

D. JAVIER MANDALUNIZ

**UGT**

D. ALFONSO GIL CALLIRGOS

D. LUIS AGUERO GOMEZ

D. FERMIN GOMEZ

D. CARLOS GUTIERREZ

Abierto el acto se adoptan los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Proceder a la actualización de las tablas salariales correspondientes al año 1.988, a tenor de lo dispuesto en el Artº 10 del vigente Convenio Colectivo, dando como resultado las cantidades reflejadas en el Anexo I de la presente Acta.

Estos salarios tienen efecto retroactivo al 1 de Enero de 1.988 y los atrasos se abonarán junto a la nómina del mes de Marzo/88.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la autoridad laboral de los presentes acuerdos instando su publicación en el B.O. de Cantabria en base a lo dispuesto en el R.D. 1040/81 de 22 de Mayo.

Y en prueba de conformidad firman el presente Acta, todos los miembros relacionados en el lugar y fecha en principio indicados.

*[Handwritten signatures of Marcelino Diaz España, Jose Cordoba, Emilio Gonzalez, Javier Mandaluniz, Alfonso Gil Callirgos, Luis Aguero Gomez, Fermin Gomez, and Carlos Gutierrez.]*

**ANEXO 1.- TABLA SALARIAL.-**

GRUPO SEGUNDO	MENSUAL	ANUAL
JEFE DE PERSONAL	80.257	1.203.855
JEFE DE VENTAS	80.257	1.203.855
JEFE DE COMPRAS	80.257	1.203.855
ENCARGADO GENERAL	80.257	1.203.855
JEFE DE ALMACEN	70.820	1.062.300
JEFE DE SUCURSAL	70.820	1.062.300
JEFE DE SECCION	63.271	949.065
ENCARGADO DE ESTABLECIMIENTO	63.271	949.065
VIAJANTE	59.964	899.460
CORREDOR DE PLAZA	59.021	885.315
DEPENDIENTE	56.653	849.795
AYUDANTE	55.678	835.170
APRENDIZ MENOR DE 18 AÑO	36.129	541.935
<b>GRUPO TERCERO</b>		
JEFE ADMINISTRATIVO	73.667	1.105.005
JEFE DE SECCION	67.525	1.012.875
CONTABLE CAJERO	60.597	908.955
OFICIAL ADMINISTRATIVO	56.650	849.750
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	55.678	835.170
AUXILIAR DE CAJA	55.678	835.170
ASPIRANTE MENOR DE 18 AÑOS	36.129	541.935

*[Handwritten signatures and notes on the salary table, including names like 'Fermín', 'Juan', and 'Antonio'.]*



GRUPO CUARTO

OFICIAL DE PRIMERA	60.431	906.465
CONDUCTOR	59.998	899.970
OFICIAL DE SEGUNDA	58.873	883.095
AYUDANTE DE OFICIO	57.261	858.915
CAPATAZ	61.197	917.955
MOZO ESPECIALIZADO	58.031	870.465
TELEFONISTA	56.446	846.690
MOZO	56.446	846.690
ENVASADORA	56.446	846.690

*Manuel Daniel Méndez Claver*  
*Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva*

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Tesorería Territorial de la Seguridad Social**

*Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega*

EDICTO PARA NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES CON DOMICILIO DESCONOCIDO.

Don Manuel Daniel Méndez Claver, Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la zona 3ª de Cantabria.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores de esta Unidad por los siguientes débitos:

NOMBRE	NºCERTI.	CONCEPTO	AÑO	PTS.
CLINICA REINOSA	88/22144	Descubierto total	84	
	88/22146-22150	Descubierto total	84-86	3.452.970
FCO.JULIO GONZALEZ MAZA	88/ 7578-7580	Descubierto total	87	
	88/ 32718-32721	Descubierto total	82-83	367.858
FCO.JAVIER LASO SANCHEZ	88/22285	Descubierto total	86	381.227
COMERCIAL FONTIBRE	88/22193-22199	Descubierto total	83-86	1.769.060
SUGA MONTAÑESA	88/32242-32243	Descubierto total	85	1.344.925
MINA LAS ROZAS	88/22502	Descubierto total	84	
	88/32248-32254	Descubierto total	84-85	12.196.168
ISIDRO PEREZ SANCHEZ	88/33221-33222	Descubierto total	82-83	232.676
GUILLERMO JIMENEZ FERNANDEZ	88/33385-33386	Descubierto total	82-83	136.530
JUAN JOSE MUÑOZ PEREZ	88/22200	Diferencias	82	553
CONSTRUCCIONES BURGOS S.L.	88/32513-32514	Descubierto total	84-85	246.367
JOSE RUIZ FERNANDEZ	88/32863-32864	Descubierto total	82-83	225.858
MARIA MARTINEZ CRESPO	88/22210	Diferencias	87	2.358
NEMESIO HERRERO HERRERA	88/22377	Descubierto total	82	147.890
OLGA LLANOSAS GOMEZ	88/22494	Descubierto total	83	13.932
RAFAEL FERNANDEZ FERNANDEZ	88/33178	Descubierto total	82	104.103
EDUARDO DIAZ-MUNIO FELICES	88/22139	Descubierto total	85	3.145
FERNANDO MUÑOZ GUTIERREZ	88/22321	Descubierto total	81	2.800
J.MANUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ	88/22192	Diferencias	85	21.640
CARMEN POSADA SORDO	88/22352	Descubierto total	83	
	88/22353	Descubierto total	80-82	250.120
NILO MARTINEZ PASCUAL	88/22344	Descubierto total	80-81	212.152
ZOILO GOMEZ GOMEZ	88/22354	Descubierto total	81	1.480
MANUEL HERNANDEZ GOMEZ	88/22414	Descubierto total	83	157.080
MANUEL PERNIA ECHEVARRIA	88/22341	Descubierto total	83	75.480
PEDRO FERNANDEZ CUTIEREZ	88/ 6502	Descubierto total	84-85	284.256
EMILIO FERNANDEZ CAMPO	88/22460	Descubierto total	82	9.860
JESUS BRIZ COTERA	88/15393	Descubierto total	85	134.002
IND.METALURG.ASTURIANA S.A.	88/22104	Descubierto total	85	85.808
MANUEL HURTADO LOPEZ	88/22130	Descubierto total	83	10.510
EMILIO J.DE LA FUENTE SANTOS	88/22140-22141	Descubierto total	84	
	88/22367	Descubierto total	83	319.883
FRANCISCO DIAZ RAYON	88/22160	Diferencias	83	2.375
SDEM-ABENGOA, S.A.	88/22177	Diferencias	83	1.776
JULIAN GONZALEZ PEREZ	88/22178	Diferencias	83	711

NOMBRE	NºCERTI.	CONCEPTO	AÑO	PTS.
JOSE M. RUMOROSO FERNANDEZ	88/22202	Reintegros	82-84	5.500
C.O.I.N.P.A.	88/22205	Descubierto total	80-81	22.675
JOSE L. GARCIA LEONARDO	88/22206	Diferencias	82	1.699
ANDRES IGLESIAS GUTIERREZ	88/22216	Descubierto total	82	23.532
JUAN A. SORDO CARRILLO	88/22221-22222	Descubierto total	86	
	88/22360	Descubierto total	80-82	625.988
IND.CANTABRA CONST. S.C.L.	88/22226	Falta Afiliación	83	41.361
S,A.I.R., S.L.	88/22230	Descubierto total	83	78.261
REYNAN, S.A.	88/22237	Diferencias	84	786
SOCIED.ANONIMA TUBOL	88/22238	Descubierto total	85	404.859
EXPRESION Y ASOCIADOS, S.L.	88/22252-22257	Descubierto total	84-85	286.391
TRUK MATIC, S.A.	88/22258-22260	Cuota patronal	84-85	82.675
P.A.M.D.E.B.E.	88/22264	Descubierto total	85	9.457
LUIS F. CORTINES FERNANDEZ	88/22265-22266	Descubierto total	85-86	
	88/22518	Infracción normas	85	93.309
JOSE RIVERO RUBIO	88/22267	Diferencias	86	9.368
RAMON FERNANDEZ RASILLA	88/22281	Diferencias	86	1.458
SANTIAGO LORENZO GUTIERREZ	88/22284	Descubierto total	85	26.312
JESUS ORTIZ MARTINEZ	88/22326	Descubierto total	81-82	123.210
JESUS VIVAR LOPEZ	88/22329	Descubierto total	80-82	252.211
MANUEL PELLEJERO MARTINEZ	88/22337	Descubierto total	80-81	108.040
CANDIDO ALONSO GARCIA	88/22338	Descubierto total	80-81	108.040
CARLOS LUIS GUERRA VEGA	88/22340	Descubierto total	83	135.190
LUIS GONZALEZ GENERO	88/22.346	Descubierto total	83	21.814
FAUSTO GUTIERREZ GOMEZ	88/22348	Descubierto total	81-82	
	88/22356	Descubierto total	83	198.690

NOMBRE	NºCERTIFIC.	AÑO	PTS.
ANGEL GARCIA FERNANDEZ	88/22357-22358	1980-81	250.120.-
CANDIDO DIAZ PALACIOS	88/22364	1983	69.190.-
ISIDRO HERNANDO LOPEZ	88/22385	1983	4.440.-
ALBERTO HERERA SAN MIGUEL	88/22386	1983	65.190.-
JOSE LUIS BARBOSA VICENTE	88/22388-22389	1980-81	163.978.-
CARMEN ROBLES ALVAREZ	88/22438	1983	10.907.-
BRAULIO PEREZ PEREZ	88/22440	1983	17.652.-
JUAN CARLOS PORTILLA VAQUERA	88/22449	1983	41.070.-
Mª PILAR HERNANDEZ PELAYO	88/22452	1983	31.450.-
JOSE R. CELEIRO FERNANDEZ	88/22463	1983	11.144.-
JOSE L. POSTIGO MUÑOZ	88/22464-22465	1982-83	63.012.-
VICTORINA GARCIA GONZALEZ	88/22484	1979	21.261.-
VDA. MANUEL GONZALEZ GARCIA	88/30632	1982	1.808.-
MONTINS Y MIÑAMBRES HIJO S.L.	88/31314-31329	1984	1.613.519.-
IND. SERVICIOS SAJA S.L.	88/31647	1985	17.479.-
CARLOS RIOS MARINAS	88/31912	1982	1.359.-
ELECTRONICA PINTO S.L.	88/31990-31992	1983-84	1.284.263.-
MONTAJES ELECTRONICOS JOCA S.A.	88/32325	1984	85.216.-
ROBERTO FERNANDEZ SALAS	88/32344	1985-86	132.172.-
Mª CARMEN FERNANDEZ SANCHEZ	88/32562-32568	1985-86	299.285.-
JOSE FELIX MAZO JIMENO	88/32865-32867	1982-83	137.270.-
LUIS ZATON PECHERO	88/32945-32946	1980-83	246.101.-
JAIME DIAZ LLANO	88/32959-32960	1982-83	250.120.-
ANTONIO VALLIN COLLADO	88/33026	1983	75.480.-
JOSE LUIS GARCIA POLANCO	88/33094-33095	1983	34.902.-
FRANCISCO GUTIERREZ ECHEVARRIA	88/33241-33243	1981-83	363.873.-
ANTONIO HIDALGO MARTINEZ	88/33323-33325	1982-83	216.540.-
SANTOS GONZALEZ SANCHEZ	88/33350	1983	75.480.-
MANUEL GONZALEZ CAMPOS	88/33416	1983	110.594.-
Mª ANGELES ORUÑA CUERDO	88/33422	1981	19.240.-
VICENTE GUTIERREZ GONZALEZ	88/33884-33885	1982-83	202.164.-
JOSE ANTONIO SOUSA RUIZ	88/33922	1979	2.250.-
LEOPOLDINO OBREGON DIAZ	88/33057	1980-82	260.266.-
PEDRO ANTONIO OJUGAS RUIZ	88/22429	1983	79.272.-
CAMPOO AUTO, S.A.	88/22189-22191	1984-85	
	88/22506-22507	1986	
	88/22529	1985	1.134.023.-



NOMBRE	Nº CERTIFICACION	AÑO	PTJ.
MATILDE BARAJA MAC LENNAN	88/22302-22304	1986	81.737.-
RAMON ALVAREZ FERNANDEZ	88/22336	1980-81	108.040.-
FLOR MONTEJO RUIZ	88/22350	1980-82	176.640.-
PEDRO RUIZ RIVERO	88/22374	1980-81	66.970.-
JOSE MANUEL ORTIZ REVUELTA	88/22383-22384	1982-83	250.120.-
MANUEL CASADO GARRIDO	88/22392-22393	1980-83	174.185.-
MARIA GUTIERREZ GUTIERREZ	88/22479-22480	1982-83	233.403.-

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dicto por el Tesorero Territorial la siguiente:

"PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social una vez expedida certificación de descubierto ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento."

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 716/1986 de 7 de Marzo, por el que se aprueba el citado Reglamento, podrán interponerse los siguientes RECURSOS:

DE REPOSICION: Con carácter previo y facultativo, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte que en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento

A los citados deudores se les concede un plazo de OCHO DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de éste EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, para que hagan efectivos sus débitos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 3 sita en la calle Conde Torrealvega nº 3 de Torrelavega, previniéndoles que transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Así mismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que la represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o persona que lo represente, serán declarados en REBELDIA, no intentándose más practicas de notificaciones personales.

En Torrelavega, a de - 7 MAR 1989 de 1.9

EL RECAUDADOR



MANUEL DANIEL MENDEZ CLAVIER

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

### Sección de Energía

#### Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 20/89.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Mazcuerras.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales:

Electrificación rural de Mazcuerras, que comprende:

—Líneas eléctricas aéreas a 20 kV, derivaciones a los centros de transformación: San Juan, Carcuca, Riaño de Ibio, Escuelas, Ibio, Santa Cecilia, Sierra de Ibio, Caserío de Casucas, Caserío Escampada, Casar de Peñedo y sub.

—Centros de transformación tipo intemperie siguientes: San Juan, Carcuca, Riaño de Ibio, Escuelas,

Ibio, Santa Cecilia, Sierra de Ibio, Caserío de Casucas, Caserío de La Escampada.

—Redes de baja tensión de los barrios: San Juan, Carcuca, Riaño de Ibio, Escuelas, Ibio, Santa Cecilia, Sierra de Ibio, Caserío de Casucas y Caserío de la Escampada.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 63.793.488 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 23 de febrero de 1989.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

*Bases que han de regir en la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar administrativo del grupo de Administración General*

Primera. Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de auxiliar de Administración General, encuadrada en el subgrupo de auxiliares de Administración General y dotada con proporcionalidad 4, grupo D, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes: Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos diez para la jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente (artículo 25 de la Ley 30/84).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria». Las instancias también podrán ser presentadas en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.



Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, deberán ser satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

**Cuarta. Admisión de aspirantes:** Expirado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para subsanación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**Quinta. Tribunal calificador.**—El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

**Presidente:** El alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

**Secretario:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

**Vocales:**

Un representante del profesorado oficial.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El secretario del Ayuntamiento.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes. El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

**Sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas.**—El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente a partir de la letra L. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde que aparezca publicada la convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» (o en su caso el último de los anuncios). Quince días antes del primer ejercicio el tribunal anunciará en el mencionado «Boletín», el día, hora y lugar en que habrá de realizarse.

Cuando se requiera más de una sesión para su práctica, lo anunciará el tribunal en el tablón de anuncios, con expresión de los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor incoados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

**Séptima. Ejercicios de la oposición.**—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio.

**Primer ejercicio:** De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el tribunal a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, y la corrección que presente el escrito.

**Segundo ejercicio:** De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente en período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio serán públicas y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

**Tercer ejercicio:** De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el tribunal, con amplia libertad en cuanto a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en cuanto a la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

**Cuarto ejercicio.** De carácter voluntario: Tendrá las dos especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) **Taquigrafía:** Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) **Mecanización:** Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada de un ordenador. Manejo de ordenador personal o mecanización de procesos mecanográficos y de archivo.

**Octava. Calificación:** Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el coeficiente la calificación definitiva. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

La puntuación que se conceda al aspirante en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario, no representará nunca más del 10% de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

**Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos:** Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, procediéndose seguidamente a la propuesta de la plaza que se convoca al de mayor puntuación. El opositor propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los treinta días hábiles, a partir de la publicación de la relación, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicio. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presenta la documentación, o reúne los requisitos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Concluido el proceso, quien lo hubiera superado será nombrado funcionario de carrera de la Corporación.



Décima. Ley de Oposición: En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 47/1987, de 2 de julio, por el que se regulan los procedimientos de ingreso de personal al servicio de la Administración Autónoma de Cantabria y subsidiariamente el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en el transcurso de la oposición y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del tribunal calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

El temario anexo (publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», de 8 de febrero de 1989), será el programa mínimo legalmente establecido.

Ampuero, 2 de febrero de 1989.—El alcalde, Miguel Ángel Garzón González.—El secretario (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

### EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los asistentes que fueron los trece concejales que componen el Ayuntamiento, aprobó las siguientes «bases que han de regir para la provisión de tres puestos de trabajo laborales de conservación y mantenimiento de viales y espacios de uso público».

1.º Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de concurso-oposición en régimen jurídico laboral de los tres puestos de trabajo denominados «de conservación y mantenimiento de viales y espacios de uso público» y al amparo del contrato en prácticas regulado por el Real Decreto 1.992/84, de 31 de octubre, y Orden Ministerial de 22 de enero de 1988, por espacio de un año y una retribución anual de 700.000 pesetas cada puesto de trabajo.

2.º Condiciones de los aspirantes: Podrán tomar parte quienes reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión de la titulación del Certificado de Escolaridad.
- c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de sus funciones.
- e) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local u organismo autónomo de la Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.º Solicitudes: Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas específicas de acceso deberán hacerlo en instancia en la que manifiesten reunir todos

y cada uno de los requisitos de la base 2.ª Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1989, de 5 de abril. Las solicitudes se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 250 pesetas y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos.

4.º Admisión de aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias la presidencia de la Corporación aprobará la lista de admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución en que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública en la forma indicada.

5.º Tribunal calificador: El titular calificador estará constituido de la siguiente forma:

Titulares:

Presidente, señor alcalde o persona en quien delegue.

Secretario, el del Ayuntamiento.

Vocales:

Un agente del Servicio de Extensión de Agraria.  
El aparejador municipal.

Un representante del INEM y un representante elegido de los trabajadores y sus correspondientes suplentes.

6.º El concurso oposición estará formado por los ejercicios que a continuación se expresan:

Fase oposición:

Primer ejercicio: Ejecución de pruebas prácticas de siega y otras labores de jardinería.

Segundo ejercicio: Entrevista oral sobre cometidos de su trabajo.

Fase concurso:

Consistirá en acreditar documentalmente haber realizado un curso de jardinería con el INEM.

7.º Comienzo y desarrollo del concurso-oposición: En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto en la convocatoria para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», la fecha, lugar y hora de realización de las pruebas, indicándose en este anuncio el lugar donde se encuentran las listas de admitidos.

8.º Calificación de los ejercicios: Los ejercicios del concurso-oposición se calificarán de la forma siguiente:

Fase oposición:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos.



Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos siendo eliminados aquellos concursantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Fase concurso:

Se calificará de 0 a 10 puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada de la suma de la semisuma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso.

9º Lista de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato: Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la oposición, el tribunal hará pública en los lugares del examen la lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiéndose rebasar éstos al número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.

Los opositores presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia debidamente compulsada del Certificado de Escolaridad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma o servicios provinciales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local y organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la presidencia de la Corporación formulará nombramiento a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los opositores nombrados deberán formalizar el contrato en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, aquellos que no formalicen el contrato en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

Incidencia: El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Medio Cudeyo, 9 de febrero de 1989.—El alcalde, José Enrique Cacicedo Gómez.

## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

### EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 1989, aprobó las siguientes bases que han de regir para la provisión de un puesto de trabajo laboral denominado: «Lector de contadores de agua, notificador y cometidos múltiples: Control del matadero, mercado, etcétera.»

1º Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de oposición, en régimen laboral, del puesto de trabajo denominado: «Lector de contadores de agua, notificador y cometidos múltiples: Control del sacrificio del ganado en el matadero municipal, control de los puestos del mercado semanal, etcétera», que ha sido clasificado como peón especialista, nivel XI, del vigente convenio colectivo de la construcción y obras públicas de Cantabria, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», números 176 y 185, de 3 de septiembre de 1987 y 15 de septiembre de 1988. El contrato de trabajo que se realiza tendrá una duración de un año y se hará al amparo de lo determinado en el Real Decreto 2.104/84, de 21 de noviembre.

2º Condiciones de los aspirantes: Podrán tomar parte en la referida oposición quienes reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Tener dieciocho años cumplidos sin exceder de cincuenta a la fecha en que termine la presentación de instancias.

c) Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de sus funciones.

f) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local u organismo autónomo de la Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de función pública.

h) Estar en posesión de los permisos de conducción: A1, A2 y B1.

3º Solicitudes: Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas específicas de acceso, deberán hacerlo constar en instancia en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos en la base 2ª

Asimismo deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.



Las solicitudes se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 250 pesetas y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos.

4.º Admisión de aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación aprobará la lista de admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución en que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada.

5.º Tribunal calificador: El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Titulares:

Presidente, el alcalde o persona en quien delegue. Secretario, el del Ayuntamiento.

Vocales:

Dos profesores de E. G. B. del Ayuntamiento.

El interventor del Ayuntamiento.

Un representante de los trabajadores del Ayuntamiento y sus correspondientes suplentes.

La composición del tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria». El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes.

6.º La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Este ejercicio será escrito y consistirá en:

a) Escritura al dictado de un texto elegido por el tribunal.

b) Resolver operaciones de las cuatro reglas aritméticas.

c) Escribir durante media hora sobre cualquier cuestión que señale el tribunal relativa a los siguientes temas: La Constitución Española de 1978. Organización del Estado en Cantabria. Organización de la Comunidad Autónoma de Cantabria. El municipio: Organización y competencias.

Segundo ejercicio: Este ejercicio será oral y consistirá en contestar durante el tiempo máximo de diez minutos a las preguntas que formule el tribunal sobre cuestiones relacionadas con las materias propias de sus funciones.

7.º Comienzo y desarrollo de la oposición: En el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha de terminación del plazo previsto en la convocatoria para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» la fecha, lugar y hora de realización de las pruebas, indicándose en este anuncio el lugar donde se encuentran expuestas las listas de admitidos.

8.º Calificación de los ejercicios: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán en la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

9.º Lista de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato: Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la oposición el tribunal hará pública en los lugares del examen la lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos al número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.

Los opositores presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia, debidamente compulsada del certificado del título de Graduado Escolar.

c) Fotocopia autenticada de los permisos de conducción A1, A2 y B1.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma o Servicios Provinciales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, de Corporación Local u organismo público de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la presidencia de la Corporación formulará nombramiento a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número



ro de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los opositores nombrados deberán formalizar el contrato en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, aquellos que no formalicen el contrato en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

**Incidencia:** El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Medio Cudeyo, 9 de febrero de 1989.—El alcalde, José Enrique Cacicedo Gómez.

## AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

### EDICTO

El alcalde-presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Pleno de esta Corporación procederá a la elección y propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de esta demarcación territorial, de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de juez de paz titular y juez de paz sustituto de esta circunscripción.

Las personas interesadas en presentar sus candidaturas lo podrán realizar en la Secretaría de este Ayuntamiento mediante presentación de la correspondiente instancia, en el plazo de treinta días naturales a partir de esta fecha, siendo requisito indispensable ser natural de este municipio o llevar, al menos, dos años residiendo en el mismo. Con la instancia presentarán:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Informes de conducta expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

3.º Certificado de antecedentes penales.

Todas las personas que lo deseen serán informadas en las oficinas de este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Comillas a 4 de marzo de 1989.—El alcalde (ilegible).

## 2. Subastas y concursos

### AYUNTAMIENTO DE CARTES

#### ANUNCIO

Al día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte también hábiles contados a partir del siguiente al de aparecer este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», tendrá lugar en la Casa Consistorial de Cartes, bajo la presidencia del señor alcalde o señor concejal en quien delegue, las subastas de madera de

eucalipto, en el monte Dehesa y Rupila y en consorcio con particulares que a continuación se detallan:

A las once horas, 1.215 eucaliptos y 5 pinos aforados en 217 y 11 metros cúbicos de madera respectivamente, en consorcio con don Arturo Ruiz Crespo y bajo precio base de licitación de 1.300.000 pesetas.

A las once quince horas, 124 eucaliptos aforados en 124 metros cúbicos de madera, en consorcio con doña Pilar Martínez Piñera y bajo el precio base de licitación de 750.000 pesetas.

La presentación de plicas tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta.

La garantía provisional consistirá en el 2% del tipo base de licitación y la definitiva ascenderá al 5% del importe del remate.

Los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

A la proposición se acompañará el documento que acredite la personalidad del licitador, declaración jurada de no hallarse incurso en los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, justificante de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y licencia fiscal, así como documento que acredite haber constituido la fianza provisional.

Caso de quedar desiertas estas subastas o alguna de ellas se celebrará nueva subasta sin previo anuncio en el mismo precio y condiciones a los diez días hábiles siguientes y a la misma hora.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a las condiciones generales, técnicas y facultativas publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», números 199 y 200, de fechas 20 y 21 de agosto de 1975, y condiciones específicas fijadas por la Dirección de Montes de la Diputación Regional de Cantabria.

**Módulo de proposición:** Don..., mayor de edad, vecino de..., con documento nacional de identidad número..., en relación con las subastas anunciadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., correspondiente a eucaliptos y pinos (o a eucaliptos), consorciados con don..., ofrece... pesetas por dicha subasta.

Lugar, fecha y firma.

Cartes, 14 de febrero de 1989.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

#### ANUNCIO

Se sacan a subasta los aprovechamientos forestales de los montes consorciados, comprendidos en el plan de aprovechamientos 1989, aprobado por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza, para los montes La Maza y Molino de Santiago, de la pertenencia de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes condiciones:

**Tipo de licitación:** Será el señalado para cada lote en el citado plan de aprovechamientos, según se detalla.

#### Monte La Maza

Monte consorciado con herederos de don Florentino Martínez López, 275.000 pesetas.



Monte consorciado con don Manuel Martínez Lavín, 12.000 pesetas.

Monte consorciado con don Manuel Bringas Garzón, 147.000 pesetas.

Monte consorciado con don Tomás García San Juan, 125.000 pesetas.

Monte consorciado con don Ángel Bringas Martínez, 200.000 pesetas.

Monte consorciado con don Jesús Llamosas Alquegui, 600.000 pesetas.

Monte consorciado con don Victoriano Lombera Lombera, 100.000 pesetas.

Monte consorciado con don Victoriano Lombera Lombera, 100.000 pesetas.

Monte consorciado con don José Martínez Ruiz, 670.000 pesetas.

Monte consorciado con don Esteban Larrauri García, 180.000 pesetas.

Monte consorciado con don Jesús Martínez Mendiando, 185.000 pesetas.

Monte consorciado con don Ramón Lombera Ochoa, 800.000 pesetas.

Monte consorciado con don Fidel Otegui Verano, 150.000 pesetas.

Monte consorciado con don Santiago Otegui Gutiérrez, 185.000 pesetas.

Monte consorciado con don Fidel Otegui Verano, 385.000 pesetas.

Monte consorciado con don Fidel Otegui Verano, 1.350.000 pesetas.

Monte consorciado con don Fernando Martínez Bringas, 30.000 pesetas.

Monte consorciado con don Darío Martínez Azcui, 70.000 pesetas.

Monte consorciado con herederos de don José Alquegui Ochoa, 67.000 pesetas.

#### Monte Molino de Santiago

Monte consorciado con herederos de don Agustín Canales Verano, 420.000 pesetas.

Monte consorciado con doña Carmen Santisteban Uriarte, 40.000 pesetas.

Monte consorciado con don José y doña María Ruiz Isa, 92.000 pesetas.

Monte consorciado con doña Nieves Isa Alonso, 174.000 pesetas.

Monte consorciado con don Ángel Canales Verano, 77.000 pesetas.

Monte consorciado con don Juan A. Irastorza Landera, 250.000 pesetas.

Monte consorciado con don Victoriano García Martínez, 1.525.000 pesetas.

Monte consorciado con don Victoriano García Martínez, 706.000 pesetas.

Monte consorciado con don Arturo Canales Garzón, 50.000 pesetas.

Monte consorciado con don Manuel Ruiz Barquín, 34.000 pesetas.

Monte consorciado con don Ángel Garzón Angulo, 44.000 pesetas.

Monte consorciado con herederos de don Evaristo López Encinas, 80.000 pesetas.

Monte consorciado con herederos de doña Rosaura Secunza Ruiz, 310.000 pesetas.

Fianza: La fianza provisional será el 4 % del importe de la tasación de cada lote.

La fianza definitiva se completará con el importe de la fianza provisional más un 6 % del importe de la adjudicación como garantía de reparación de pistas y otros daños.

Proposiciones: Se presentarán en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en sobre cerrado, junto con la documentación correspondiente, en la Secretaría del Ayuntamiento de Ampuero, en horas de diez de la mañana a dos de la tarde.

Apertura de plicas: Tendrá lugar al día siguiente hábil de aquel en que termine el plazo de admisión de propuestas, a las trece horas, en la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones: Regirán los pliegos general y especial de condiciones técnico-facultativas vigentes.

En caso de resultar desierta la subasta de algún lote, se celebrará segunda subasta a los diez días hábiles siguientes a la apertura de plicas.

El pliego íntegro de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal.

Modelo de proposición: Don..., con documento nacional de identidad número..., con domicilio en..., enterado del anuncio de subasta, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha..., opta por los siguientes lotes por las cantidades que se indican:

Lote..., pesetas...

Fecha y firma del interesado.

Ampuero, 9 de febrero de 1989.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

##### EDICTO

Al día siguiente después de transcurridos veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de Valderredible, bajo la presidencia de la Junta Vecinal respectiva a las subastas de los productos siguientes:

1.º Se autoriza a la Junta Vecinal de Polientes a enajenar en pública subasta, a las once horas, el siguiente aprovechamiento de madera: 424 pinos s., con 115 metros cúbicos de madera; 884 pinos pinaster, con 356 metros cúbicos de madera, y 349 pinos laricio, con 113 metros cúbicos de madera, todos ellos salen con un precio base de licitación de 3.084.000 pesetas, dichos pinos están situados al sitio de La Linde, en el monte de utilidad pública número 277, perteneciente a Polientes.

2.º Se autoriza a la Junta Vecinal de Campo de Ebro a enajenar en pública subasta, a las doce horas, el aprovechamiento de 86 chopos ubicados al sitio de La Vega, del monte de utilidad pública número 265, de la pertenencia de Campo de Ebro, con 75 metros cúbicos de madera y un precio base de licitación de 412.500 pesetas.

3.º Se autoriza a la Junta Vecinal de Repudio a enajenar en pública subasta el aprovechamiento de 23 chopos con 23 metros cúbicos de madera y un precio base de licitación de 126.500 pesetas, ubicados al sitio



de La Campa, del monte de utilidad pública número 285 y de la pertenencia de Repudio. Esta subasta será a las trece horas.

4.º Se autoriza a la Junta Vecinal de Susilla a enajenar en pública subasta, a las catorce horas, el aprovechamiento de 191 chopos con 80 metros cúbicos de madera y un precio base de licitación de 440.000 pesetas, ubicados al sitio de El Cañal, del monte de utilidad pública número 294 y perteneciente a Susilla.

5.º Al día siguiente se autoriza a la Junta Vecinal de Montecillo con carácter extraordinario a enajenar en pública subasta el aprovechamiento de cultivo agrícola de 25 hectáreas de terreno con un precio base de licitación de 150.000 pesetas anuales, por cinco años, ubicadas al sitio de La Lora, del monte de utilidad pública número 273, de la pertenencia de Montecillo, dicha subasta será a las once horas.

6.º Se autoriza a la Junta Vecinal de Villamoñico a enajenar en pública subasta el aprovechamiento de cultivo agrícola de 28 hectáreas de terreno con un precio base de licitación de 112.000 pesetas anuales, por cinco años, ubicadas al sitio de La Lora, del monte de utilidad pública número 296 y de la pertenencia de Villamoñico. Esta subasta será el mismo día que la anterior, a las doce horas.

7.º El mismo día, a las trece horas, se autoriza a la Junta Vecinal de San Martín de Elines a enajenar en pública subasta el aprovechamiento de caza del monte El Soto, del Catálogo de Utilidad Pública número 300, con 636 hectáreas de terreno, un precio base de licitación de 129.200 pesetas anuales, por un período de cinco años y dicho monte es de la pertenencia de San Martín de Elines.

Condiciones: Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» números 199 y 200, del 20 y 21 de agosto de 1975, y en el «Boletín Oficial de la Provincia» números 76 y 100, del 25 de junio y 20 de agosto de 1975.

El adjudicatario del coto de caza de San Martín de Elines deberá dejar cazar en dicho coto a los vecinos del pueblo.

Los pliegos para optar a las subastas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento antes de las trece horas del día anterior a la celebración de la subasta.

Las fianzas a depositar serán del 2% para la fianza provisional y del 4% para la definitiva.

Valderredible a 17 de febrero de 1989.—El alcalde (ilegible).

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

##### Recaudación

Don Teodoro Zurita Rayón, recaudador de tributos municipales del Ayuntamiento de Castro Urdiales,

Hace saber: Que en esta Recaudación se sigue expediente ejecutivo de apremio a los deudores que más adelante se detallan, los cuales son de ignorado para-

dero, y cuyas cuotas contributivas, por el concepto de impuesto de circulación de vehículos, están domiciliadas en el municipio de Castro Urdiales.

Sujeto pasivo	Ejercicio	Importe
Antolín Funes, Jesús	1986 al 1988	14.203
Arnaiz Medina, Roberto	1986	3.645
Bolinaga Vázquez, Pedro	1987	6.378
Castaño Hidalgo, Juan M.	1987 y 1988	2.761
Echevarría Echevarría, Fermín	1988	4.905
Fernández Fernández, Alfonso	1987 y 1988	7.769
Fougery Francine, Christine	1988	3.942
Gallo Alonso, Honorio	1988	3.942
González Alonso, Jesús I.	1987 y 1988	5.179
González Lara, María Luz	1987	2.870
González Ortiz, Juan	1988	3.942
Lagunas Arnal, Esteban	1988	3.942
López Cano, Ana Palmira	1988	3.942
López Hernando, Luis M.	1986 al 1988	19.183
Manjón Madrigal, Julio	1988	3.942
Martín Martín, Francisca	1988	3.942
Martínez Brizuela, Jesús	1988	3.942
Moreira Viera, Manuel Joaquín	1988	3.942
Odriozola García, Angélica	1987 y 1988	11.596
Ortiz González, Manuel	1987-88	7.769
Pedruza Llano, Generoso	1988	876
Pérez López, Beltrán	1987 y 1988	7.769
Pérez Zaballa, Pedro Luis	1986 al 1988	4.057
Rada Rojas, Ángeles	1988	3.942
Romero Pozo, Antonio	1987 y 1988	7.769
Santamaría Charray, Jesús María	1988	350
Subinas Landa, Carolina	1988	3.942
Torres Gobantes, José Antonio	1987 y 1988	7.769
Trueba Emarreta, Serafín	1987 y 1988	690
Urquizar Fajardo, Francisco	1988	2.957
Vargas Cueto, Soledad	1986 al 1988	11.414

El sujeto pasivo que a continuación se relaciona corresponde al impuesto sobre solares sin edificar: Landaberea Olazarri, Lucio; 1987, y 14.038 pesetas.

Que en los correspondientes títulos ejecutivos se dictaron por el señor alcalde y tesorero providencias de apremio en los siguientes términos:

«Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 %, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, siempre contando a partir de la presente publicación.

En todo caso, el procedimiento de apremio se suspenderá sólo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publi-



cación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que, transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Asimismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en este municipio para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo por sí o persona que les represente serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales, realizándose éstas en las dependencias municipales de Recaudación.

Castro Urdiales, 17 de febrero de 1989.—El recaudador, Teodoro Zurita Rayón.

### AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Habiendo quedado aprobada definitivamente la modificación e imposición de ordenanzas que a continuación se transcriben, se hace público de conformidad, con lo prevenido en el art 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril

#### A) ORDENANZA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A DOMICILIO:

Queda modificado el artículo siguiente

Art.4º. Las tasas que se establecen sobre prestación del Servicio Municipal de Aguas de este Ayuntamiento de Mazcuerras se rigen por las siguientes

#### TARIFAS

a) Usos domésticos	
Mínimo 15 m <sup>3</sup> /mes.....	130 ptas.
Exceso a 10 ptas/ m <sup>3</sup> .	
b) Usos industriales y comerciales	
Mínimo 15 m <sup>3</sup> /mes.....	180 ptas.
c) Derechos de Alta o Enganche	
Acometida a la red general.....	4.000 ptas.
d) Contadores	
Mantenimiento.....	30 ptas.

#### B) IMPOSICION ORDENANZA REGULADORA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO, según el siguiente texto:

##### FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO

Art.1º. De conformidad con el nº 9, del art 212 del Texto Refundido de Las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se establece una tasa por la intervención municipal en el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.

Art.2º. Será objeto de esta exacción la prestación de los servicios técnicos y administrativos previos al otorgamiento de la preceptiva licencia para la apertura de todos los establecimientos industriales y comerciales.

##### OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Art.3º. 1. Hecho imponible.- La actividad municipal desarrollada con motivo de apertura de establecimientos industriales y comerciales, tendentes a verificar si los mismos reúnen las condiciones requeridas para su normal funcionamiento, como presupuesto necesario para el otorgamiento de la preceptiva licencia municipal.

2. La obligación de contribuir nace con la petición de la licencia o desde la fecha en que debió solicitarse en el supuesto de que fuere preceptiva.

3. Sujeto pasivo.- Estarán obligadas al pago de la presente exacción las personas naturales o jurídicas solicitantes de la licencia o las que vinieren obligadas a su solicitud, como titulares, de establecimientos en lo que se produzca alguno de los siguientes hechos:

- a) Primera instalación
- b) Traslado de local

- c) Cambio de actividad
- d) Cambio de titularidad por traspaso, cesión, herencia o cualquier otra causa, y,
- e) Cualesquiera otros supuestos de apertura de establecimientos.

##### PARTICULARIDADES

Art.4º. Este Ayuntamiento hace especial reserva de la facultad que le otorgan las disposiciones legales vigentes, de denegar y, en su caso, retirar las licencias a aquellos establecimientos que carezcan de las condiciones que exige el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por el Decreto nº 2.414, de 30 de noviembre de 1961 y las vigentes Ordenanzas Municipales.

Art.5º. Las licencias otorgadas caducarán:

- a) A los tres meses de concedidas, si en dicho plazo el establecimiento no hubiere sido abierto al público., y
- b) si después de haber iniciado el establecimiento sus actividades permanece cerrado más de seis meses consecutivos.

Quando el cierre sea temporal, debido a interrupción normal de las actividades de la industria o comercio de que se trate, y al reanudarse subsistan sin variación las que sirvieron de base para la liquidación inicial de la tasa, así como la titularidad de la industria o comercio, el plazo para determinar la caducidad de la vigencia será de un año.

##### BASES Y TARIFAS

Art.6º. Las tarifas de esta licencia se satisfaran por una sola vez y serán equivalentes al importe de la cuota de una anualidad de la licencia fiscal del impuesto industrial incrementadas en un 10 %.

##### ADMINISTRACION Y COBRANZA

Art.7º. Las cuotas correspondientes se satisfarán en la Caja Municipal al retirar la oportuna licencia.

Art.8º. Las personas obligadas al pago de la presente exacción deberán presentar en las Oficinas Municipales, la oportuna solicitud con especificación de la actividad o actividades a desarrollar en el establecimiento.

Art.9º. El pago de la tasa sobre licencia de apertura de establecimiento no prejuzga en ningún caso la concesión de la licencia. Si ésta fuere denegada, el contribuyente podrá reclamar la devolución de la cuota satisfecha.

Art.10º. Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las Normas del Reglamento General de Recaudación.

Se notificarán las liquidaciones a los sujetos pasivos con expresión de los requisitos previstos en el art. 124 de la Ley General Tributaria siguientes:

- a) De los elementos esenciales de aquéllas
- b) de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos., y
- c) del lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

##### PARTIDAS FALLIDAS

Art.11º. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

##### INFRACCIONES Y SANCIONES

Art.12º. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el art. 191 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Art.13º. Constituyen casos especiales de infracción calificados de defraudación:

- a) La apertura de locales sin la obtención de la correspondiente licencia.
- b) La falsedad de los datos necesarios para la determinación de la base de gravámen.



## VIGENCIA

La presente Ordenanza regirá, a partir del ejercicio de 1989 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

## APROBACION

La presente Ordenanza, que consta de trece artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 1988."

Atentamente en Mazcuerras a 17 de febrero de 1989.

EL ALCALDE

Fdo: Fernando Gutiérrez García

**MANCOMUNIDAD DE CAMPOO-CABUÉRNIGA****ANUNCIO**

En la Secretaría de esta asociación y comunidad Campoo-Cabuérniga, sita en el Ayuntamiento de Ruento, se hallan expuestas al público las normas de aprovechamientos de pastos y leñas aprobadas inicialmente por la Junta Administradora en la sesión ordinaria de fecha 15 de enero de 1989.

En cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/86, de 2 de abril, los interesados tienen un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En Ruento a 21 de febrero de 1989.—El presidente, Mariano González González.

**AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO****EDICTO**

Confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor, así como los de otras tasas municipales (carros, perros y bicicletas), estarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por período de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bárcena de Cicero a 24 de febrero de 1989.—El alcalde, Escolástico Incera Valle.

**AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO****EDICTO**

Aprobada por el Ayuntamiento la ordenanza para el aprovechamiento de pastos en la península de La Lastra por los pueblos de Orzales, Monegro, Villasuso y Bustamante, de este Ayuntamiento, mancomunadamente con otros siete del Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo, en virtud de concesión realizada por la Confederación del Ebro por Resolución de 23 de enero de 1987, se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de treinta días, al objeto de oír reclamaciones.

Campoo de Yuso a 15 de febrero de 1989.—El alcalde, Daniel Ruiz Martínez.

**AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO****ANUNCIO**

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas, se expone al público durante treinta días a fin de que por los interesados se formulen, en su caso, reclamaciones y sugerencias.

Villacarriedo, 17 de febrero de 1989.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO****ANUNCIO**

No habiéndose formulado reclamación alguna en el plazo legal, se eleva a definitivo el acuerdo de modificación del artículo 5.º de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras, que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 5.º:

—Usos domésticos, 850 pesetas/semestre.

—Usos industriales, 1.700 pesetas/semestre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.»

Villacarriedo, marzo de 1989.—El alcalde, Fernando Mazorra Vázquez.

**AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE****ANUNCIO**

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 1 de marzo de 1989, ha sido aprobado el padrón fiscal del impuesto de circulación de vehículos para el presente ejercicio de 1989.

Dicho padrón se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y reclamaciones, por el término de quince días a partir de la publicación del presente anuncio.

Ribamontán al Monte a 3 de marzo de 1989.—El alcalde, Roberto Blanco Zubieta.

**AYUNTAMIENTO DE REOCÍN****ANUNCIO**

Se hace saber al vecindario y contribuyentes de este municipio que estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, los siguientes documentos:

—Padrón y lista cobratoria del impuesto de circulación de vehículos del año 1989.

Reocín a 24 de febrero de 1989.—El alcalde, Vicente Saiz Martín.

**AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO****EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno los padrones del servicio de recogida de basuras y del impuesto de circulación de vehículos que han de regir en 1989, estarán de manifiesto al público en esta secretaría por el espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones pertinentes.



Transcurrido dicho plazo y subsanadas, en su caso, las reclamaciones formuladas, se entenderá firme y aprobado con carácter definitivo, procediéndose a su cobro conforme al Reglamento de Recaudación.

En medio a 1 de marzo de 1989.—El alcalde, J. M. Hernández Arozamena.

#### AYUNTAMIENTO DE LUENA

Confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor correspondiente al ejercicio de 1989, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Luenta a 24 de febrero de 1989.—El alcalde (ilegible).

#### 4. Otros anuncios

##### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

###### ANUNCIO

«Construcciones Magallanes» solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,4 CV en Magallanes, número 48.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 31 de enero de 1989.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

##### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

###### ANUNCIO

Por don José Bolado Fernández, vecino de este término, se ha solicitado licencia para la ampliación de industria destinada a la construcción de maquinaria agrícola, sita en Arce, barrio los Riegos.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por el término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Pielagos a 1 de marzo de 1989.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

##### AYUNTAMIENTO DE POTES

###### EDICTO

Por don Luis Matesanz Agüeros se ha solicitado licencia para establecimiento de carnicería en la calle Cántabra, en Potes. Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Potes, 16 de marzo de 1989.—El alcalde, José A. Gutiérrez Fernández.

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO CINCO DE VIGO

*Expediente número 102/87*

Doña María Dolores González Santamaría, secretaria judicial de la Magistratura de Trabajo Número Cinco de las de Vigo,

Doy fe y certifico: Que en el procedimiento 102/87, ejecución número 47/87, seguidos a instancia de don Gonzalo Verdeal González, contra «Endibe, S. A.», «Mariscos del Pacífico, S. A.» y don Hilario Díaz Bedia, sobre cantidades, se ha dictado el siguiente auto:

En la ciudad de Vigo a 30 de enero de 1989. Dada cuenta, y (siguen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho)

«El ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número cinco de los de Vigo, don Abel Carvajales Santa-Eufemia, ante mí, secretaria, dijo: Que debía declarar y declaraba la insolvencia provisional de los demandados ejecutados «Endibe, S. A.», «Mariscos del Pacífico, Sociedad Anónima» y don Hilario Díaz Bedia. Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que así conste y sirva de notificación a los ejecutados «Endibe, S. A.», «Mariscos del Pacífico, Sociedad Anónima» y don Hilario Díaz Bedia, en desconocido paradero, expido la presente certificación que sello y firmo, en Vigo a 30 de enero de 1989.—La secretaria, María Dolores González Santamaría. 117

#### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

##### Cédula de citación

*Expediente número 1.741/88*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.741/88, por lesiones y atropello, cito en forma legal al denunciado don Jorge Calero Martínez, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, el día 18 de mayo, a las diez quince horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 13 de marzo de 1989.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

##### Cédula de citación

*Expediente número 2.079/88*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juz-



gado con el número 2.079/88, por malos tratos y amenazas, cito en forma legal a los denunciados don Antonio Justo Álvarez Ortiz y don Luis Manuel Molina Alarcón, a fin de que asistan a la celebración del juicio, con las pruebas de que intenten valerse, el día 18 de mayo, a las diez treinta horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándoles del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a las personas expresadas, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 13 de marzo de 1989.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER**

**Citación**

*Expediente número 1.685/87*

Por la presente, y de conformidad con lo acordado en autos de juicio de faltas número 1.685/87, seguidos en este Juzgado por presunta falta de lesiones y daños tráfico, se cita al denunciado don Jesús Martínez Antolín, con último domicilio conocido en la localidad de Santander, calle Paseo Pérez Galdós, 11, 3º C, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 29 de marzo, a las once y diez horas, para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 9 de marzo de 1989.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER**

**Citación**

*Expediente número 756/88*

Por la presente, y de conformidad con lo acordado en autos de juicio de faltas número 756/88, seguidos en este Juzgado por presunta falta de daños tráfico, se cita al denunciado don Jesús Emiliano Martín Pérez, con último domicilio conocido en la localidad de Santander, calle Castelar, número 25, 4º izquierda, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 29 de marzo de 1989, a las once cincuenta horas, para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 9 de marzo de 1989.—El secretario (ilegible).

**V. ANUNCIOS PARTICULARES**

**NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS**

**EDICTO**

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.ª del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Juan Manuel Guerra García y don Fermín Jesús Guerra García, vecinos de Turieno, Ayuntamiento de Camaleño, se tramita en esta Notaría, acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes del río Deva, que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en Turieno, Ayuntamiento de Camaleño, al sitio de El Mus, de 42,80 áreas y otra al mismo sitio, de 74,80 áreas, y que utilizan para el riego de las praderas.

Lo que se hace saber, a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 3 de marzo de 1989.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto del año en curso .....	40
Número suelto de años anteriores .....	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1989 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003